

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL

Art. 372 DEL C.G.P y el Art. 7 de la ley 2213 de 2022

ACTA DE AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

JUEZ: MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

PROCESO: VERBAL SUMARIO – FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 68001 3110008-2023-00278-00

DEMANDANTE: ERIKA MARIA FIALLO QUINTERO cc 37.749.399
APODERADO ERICK FABIAN BLANCO ESPINOSA
DEMANDANTE: T.P. 320.039 d del C.S. de la J.

DEMANDADO: GILBERTO REY CARREÑO cc 91.157.964
APODERADO LUDWING HERNANDEZ QUINTERO cc 91.276.730
DEMANDADO T.P. 180.454 del C.S. de la J.

INICIO: 8:30 a.m.
FINALIZACIÓN: 9:00 a.m.

PERSONERIA JURIDICA: Se le reconoce Personería Jurídica al abogado LUDWING HERNANDEZ QUINTERO portador de la T.P. 180.454 del C.S. de la J. para que actúe en representación del señor GILBERTO REY CARREÑO, parte demandada en este proceso, conforme al poder que le fue conferido.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – Se deja constancia que esta diligencia se realizó por la plataforma lifesize y comparecieron virtualmente las partes debidamente representadas. En razón a que esta diligencia es continuación de la celebrada el pasado 17 de enero de 2024, solo se hizo la presentación del abogado LUDWING HERNANDEZ QUINTERO apoderado del señor GILBERTO REY CARREÑO. Seguidamente se dio paso a la Etapa de Conciliación, instruyendo a las partes sobre el objetivo de esta y exhortándolos a fin de que lleguen a un arreglo amistoso respecto de la pretensión principal de Fijación de Cuota Alimentaria a favor de los hijos en común hoy menores de edad, ANGEL FELIPE y JHOANN SEBASTIAN REY FIALLO. Habiéndoseles concedido la palabra, la parte demandante quien se encontraba en una Institución Prestadora de

Servicios de Salud del Área Metropolitana de Bucaramanga, esperando la realización de un procedimiento médico, manifestó que en el lugar donde se encontraba, era muy difícil lograr audio y video de buena calidad, a lo cual el apoderado de la demandante intervino para solicitar el aplazamiento de esta audiencia, tanto por razones de salud de la señora ERIKA MARIA FIALLO QUINTERO, como por los motivos por ella esbozados. Esta petición fue coadyuvada por el apoderado de la parte demandada, quien además solicitó que le sea compartido el expediente digital de este proceso.

Así las cosas, la titular del Despacho se vio abocada a atender favorablemente la solicitud de los apoderados judiciales en el sentido de aplazar esta audiencia, para el próximo **LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024 a partir de las 8:30 a.m.** Se advierte que esta audiencia se realizará de manera virtual y para tal efecto se les enviará previamente el enlace. Así mismo, se ordenó compartir el enlace del expediente digital al apoderado de la parte demandada.

De otra parte, se ORDENA la entrega del título judicial número 460010001856638, con fecha de constitución 12/02/2024, por valor de \$ 800.000= a favor de la señora ERIKA MARIA FIALLO QUINTERO. Este título será pagado en el Banco Agrario de Colombia, previa comunicación del Juzgado a través del correo electrónico institucional.

Finalmente se exhorta a las partes a mantener entre ellos un diálogo respetuoso que les garantice estabilidad emocional, así como el desarrollo socioemocional de sus hijos en común hoy menores de edad.

Se ordena **LEVANTAR** el acta de esta diligencia, la cual quedará suscrita por la titular de este Despacho y podrá ser consultada por los interesados, en la página web de este Despacho Judicial. La presente providencia se notifica a las partes en estrados y en constancia firma,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7972d294db5a1ab00e273d2c82d638d8a0031a9d1d50e7daf29f01b45b6fcdd5**

Documento generado en 13/02/2024 03:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>